ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS DESDE LAS SEDES DE FLANDES, CHAPARRAL, IBAGUE Y TOCAIMA A LA SEDE PRINCIPAL DEL ESPINAL Y UN SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO AL CORREGIMIENTO DE CHICORAL CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA JORNADA CULTURAL ITFIP 2023.

INTRODUCCION

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP fue creado mediante el Decreto No. 3462 de diciembre 24 de 1.980 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de la Ley 24 de 1.988 se organiza como un establecimiento público del orden nacional denominado: Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP" adscrito al Ministerio de Educación Nacional como Establecimiento de Educación Superior de carácter Técnico Profesional.

Redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 del 17 de abril de 2007 de conformidad como lo establece la Ley 749 del 2002.

Obtuvo los Registros Calificados para los programas profesionales universitarios en Administración de Empresas, Administración Agropecuaria y Contaduría Pública en el 2008 y en el 2012 se obtuvo los Registros Calificados para ofertar Ingeniería Electrónica, Ingeniería Civil e Ingeniería de sistemas (por ciclos propedéuticos).

En el año 2013 obtuvo el registro calificado para el programa de Trabajo Social, para el mes de noviembre del año 2016 se obtuvo el registro calificado del programa Ingeniería Agronómica y para febrero de 2017 se obtuvo el registro calificado del programa PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE.

Contando con Ocho programas académicos del nivel profesional con registro calificado a la vigencia 2018.

El ITFIP como Institución de Educación Superior, forma integralmente al ser humano por

competencias a través de programas académicos y servicios para generar, transformar, aplicar y difundir conocimientos y tecnologías en la solución a necesidades del entorno regional y nacional, por tal motivo y en aras de prestar un mejor servicio a la comunidad académica, tiene como visión ser una institución universitaria que forme con calidad, responsabilidad social y ambiental, mediante programas académicos acreditados de alta calidad, dándole oportunidad a la sociedad que genere un proyecto de vida que transforme su entorno y contribuya al desarrollo regional y nacional en un contexto internacional.

Para el cumplimiento de sus objetivos, El ITFIP, debe: **Primero**, Incrementar la cobertura académica a través de la ampliación de la oferta de programas académicos pertinentes, currículos dinámicos y mejoramiento de las competencias de docentes con el fin de fortalecer la autoevaluación como proceso inherente a la acreditación institucional y aseguramiento de la calidad; **Segundo**, Consolidar el proceso de investigación en docentes y estudiantes a través de estrategias que permitan la creación, difusión y aplicación de conocimiento en las diferentes áreas del saber; con el objeto de aplicar los resultados en la dinámica académica, regional y diferentes grupos de interés gubernamental y privado; **Tercero**, ampliar la proyección nacional e internacional del ITFIP mediante el establecimiento de alianzas y desarrollo de estrategias de interacción, con el fin de promover convenios con otras universidades y organismos internacionales que faciliten el financiamiento de proyectos o programas de formación, pasantías y movilidad para la comunidad académica; **Cuarto**, Mejorar la calidad de vida y generar un ambiente óptimo de bienestar para estudiantes, egresados, funcionarios docentes y administrativos con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia y la formación integral dentro del marco de los principios y valores institucionales y **Quinto**, Fortalecer el proceso de mejoramiento de la gestión institucional e interacción de procesos, con el fin de mantener la eficacia, eficiencia y efectividad en las actuaciones internas y externas de la institución.

METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO PREVIO

De conformidad a los postulados del Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", y al documento denominado *"Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía"*, creado por la Unidad Administrativa Especial Colombia Compra Eficiente, se procede a desarrollar el documento de estudio previo, base del proceso de selección por mínima cuantía, regulado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto último.

TABLA DE CONTENIDO

De conformidad a la pauta legal establecida por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, se procede a enlistar los acápites que contendrá el presente documento de estudio previo:

a. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación

b. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

c. Las condiciones técnicas exigidas
d. El valor estimado del contrato y su justificación
e. El plazo de ejecución
f. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Acogiendo lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su Documento guía "Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía", se agregarán dos acápites más que serán:

1. Las garantías exigibles al contratista (En caso de haber sido requeridas, sin necesidad de explicar el MOTIVO de su no exigencia)
2. La forma de pago (En caso en que se haya previsto un plazo por parte de la Entidad).

Además de lo anterior, la Entidad Estatal considera prudente enlistar los documentos y actos que en el presente proceso de selección por mínima cuantía, en su etapa pre – contractual y en la etapa contractual, no se exigirán, conforme lo dispone la literalidad del Decreto 1082 de 2015, y el folio No. 07 del Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía.

- Registro único de Proponentes.
- Contenido mínimo de los estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y de los pliegos de condiciones. No se exigirán los requisitos previstos de forma general para los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y los pliegos de condiciones, enumerados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
- Incentivos a la industria nacional.

- Convocatoria limitada a Mipymes.
- Capacidad Residual para contratos de obra pública.
- La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
- Formalidades del contrato.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El **INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP** con el ánimo de ofrecer a la población nacional una educación superior con calidad; en la actualidad el ITFIP además de su sede principal en El Espinal, cuenta con Centros Regionales de Educación Superior "SEDES" en los siguientes municipios Ibagué, Chaparral, Flandes y Tocaima, donde a su vez se ofertan programas académicos por ciclos Propedéuticos dando cumplimiento de esta manera con la objetividad y el desarrollo misional de la institución.

Que la Institución de Educación Superior – ITFIP con base en lo anterior y en virtud de las políticas de Bienestar Universitario establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y adoptadas por la Institución mediante acuerdo 001 de Noviembre 26 de 2002 del Consejo Académico del ITFIP, estableció las políticas y reglamentos de Bienestar Universitario, en la cual anualmente se define un plan general de Bienestar Universitario, estableciéndose para el presente año la realización de la jornada cultural 2023.

Que la jornada cultural ITFIP 2023, es el conjunto de actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales, dirigidas a toda la comunidad y en especial a los Estudiantes. Dichas actividades hacen parte del Plan General de Bienestar Universitario, en cumplimiento a nuestra misión y las políticas de Bienestar universitario en pro de fortalecer los valores autóctonos y nuestro acervo cultural, desarrollar la valoración y aptitudes artísticas y promover el deporte.

El fomento del deporte y la cultura, es entre otros, objetivos específicos en los planes, programas y actividades de bienestar, para dar cumplimiento al precepto misional y a las políticas institucionales, para contribuir en la formación integral de la comunidad estudiantil.

De acuerdo con el plan General de Bienestar Universitario 2023 y en el marco de la Jornada Cultural 2023, se ha proyectado la realización de eventos internos en las áreas cultural y deportiva con participación, además de la sede principal, de las SEDES. Lo

anterior con el propósito de ofrecer espacios de recreación e integración de los estudiantes.

Por lo anterior, la Institución requiere facilitar el desplazamiento de los Estudiantes de las SEDES para que puedan acudir a la sede Principal del ITFIP en las fechas en que se llevaran a cabo los **EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA JORNADA CULTURAL ITFIP 2023.**

Que en desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 Y el decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad para suscribir Invitación Pública de Mínima Cuantía con el objeto de Contratar los **SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS DESDE LAS SEDES DE FLANDES, CHAPARRAL, IBAGUE Y TOCAIMA A LA SEDE PRINCIPAL DEL ESPINAL Y UN SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO AL CORREGIMIENTO DE CHICORAL CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA JORNADA CULTURAL ITFIP 2023.**

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

A. Objeto: **SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS DESDE LAS SEDES DE FLANDES, CHAPARRAL, IBAGUE Y TOCAIMA A LA SEDE PRINCIPAL DEL ESPINAL Y UN SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO AL CORREGIMIENTO DE CHICORAL CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA JORNADA CULTURAL ITFIP 2023.**

B. Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se identifica con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios mediante los Siguientes códigos UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90121501	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	FACILITACION DE VIAJES	AGENTES DE VIAJES	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES

C. Condiciones Técnicas Exigidas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TRANSPORTE PARA EL TRAYECTO IBAGUE- ESPINAL- IBAGUE EN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS LOS DIAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE	DIA	2
2	TRANSPORTE PARA EL TRAYECTO TOCAIMA- ESPINAL- TOCAIMA EN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS LOS DIAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE	DIA	2
3	TRANSPORTE PARA EL TRAYECTO FLANDES- ESPINAL- FLANDES EN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS LOS DIAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE	DIA	2
4	TRANSPORTE PARA EL TRAYECTO CHAPARRAL- ESPINAL- CHAPARRAL EN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS LOS DIAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE	DIA	2
5	TRANSPORTE URBANO CHICORAL- ESPINAL- CHICORAL EN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS LOS DIAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE	DIA	2

DOCUMENTOS REQUERIDOS CON LA PROPUESTA:

El oferente debe presentar con su oferta Fotocopia de los documentos del vehículo que usará para el transporte como:

- Tarjeta de propiedad del vehículo
- El vehículo debe tener un tiempo de uso no sea superior a 20 años conforme al artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto 431 de Marzo 14 de 2017.
- Deberán aportar Soat, Licencia de conducción, Revisión Tecno mecánica, Simit y Runt, poliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual y mantenerlos actualizados y vigentes durante la vigencia del contrato.
- Así mismo el proponente deberá aportar Documento expedido por la autoridad competente que prueba que está habilitado para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial esto conforme al artículo 12 del Decreto 348 de 2015v El parágrafo 2 del artículo 22164 del Decreto 431 431 de marzo 14 de 2017 que establece que El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial sólo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad. (en caso de que el oferente sea persona natural deberá presentar el respectivo convenio con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad)
- El oferente se obliga a realizar un control en la cantidad de usuarios o beneficiarios a los que se presta el servicio.
-

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. Valor estimado del presente contrato

El valor que la Institución a través dispone como presupuesto oficial del contrato a celebrar, es la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.400.000.00).**

3.2. Justificación del valor estimado del contrato

a) Análisis del sector – estudio del mercado

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance

del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

El servicio requerido por la Institución de Educación Superior ITFIP corresponde al sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

Este Sector Incluye subsectores como comercio, transportes, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Se entiende que el servicio requerido por la Institución corresponde al Servicios público de Transporte Terrestre Automotor Especial, el cual fue definido en el artículo 2.2.1.6.4 del Decreto 431 de 2017 como aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente documento.

De igual forma es importante destacar que el parágrafo 2 del artículo 22164 específicamente establece que "el transporte especial de pasajeros, en sus diferentes servicios, no podrá

contratarse ni prestarse a través de operadores turísticos, salvo en aquellos casos en los que el operador turístico esté habilitado como empresa de transporte especial"

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Institución de Educación Superior ITFIP, solicitó y recibió cotizaciones de personas naturales y/o jurídicas idóneas para ejecutar el objeto contractual, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan.

b) Cotizaciones

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE PARA EL TRAYECTO IBAGUE- ESPINAL- IBAGUE EN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS LOS DIAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE	DIA	2	$ 1.350.000	$ 2.700.000	$ 1.550.000	$ 3.100.000	$ 1.600.000	$ 3.200.000
2	TRANSPORTE PARA EL TRAYECTO TOCAIMA- ESPINAL- TOCAIMA EN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS LOS DIAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE	DIA	2	$ 1.450.000	$ 2.900.000	$ 1.400.000	$ 2.800.000	$ 1.650.000	$ 3.300.000
3	TRANSPORTE PARA EL TRAYECTO FLANDES- ESPINAL- FLANDES EN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS LOS DIAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE	DIA	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.200.000	$ 2.400.000	$ 800.000	$ 1.600.000
4	TRANSPORTE PARA EL TRAYECTO CHAPARRAL- ESPINAL- CHAPARRAL EN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS LOS DIAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE	DIA	2	$ 2.200.000	$ 4.400.000	$ 2.000.000	$ 4.000.000	$ 1.800.000	$ 3.600.000
5	TRANSPORTE URBANO CHICORAL- ESPINAL- CHICORAL EN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS LOS DIAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE	DIA	2	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 900.000	$ 1.800.000	$ 700.000	$ 1.400.000
	VALOR TOTAL				$ 13.000.000		$ 14.100.000		$ 13.100.000

c) Determinación del valor del contrato

Tres (03) personas cotizaron los elementos aquí requeridos, en las mismas calidades y cantidades. Luego de la comparación de calidad y cantidad se procedió a promediar los valores cotizados, así:

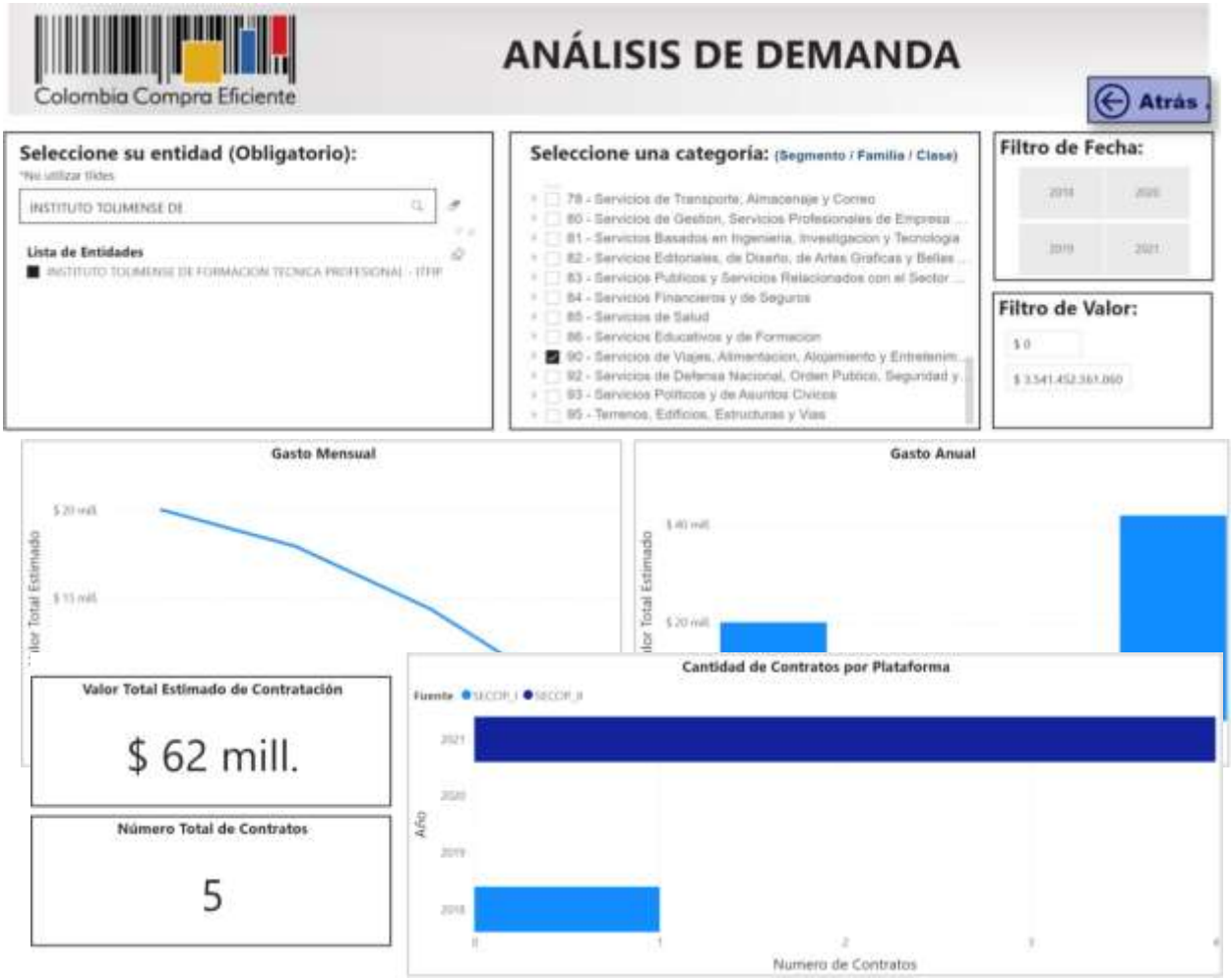
Cotizante No.	Valor Cotizado
1	$13.000.000.00
2	$ 14.100.000.00
3	$ 13.100.000.00
SUMATORIA	**$ 40.200.000.00**
TOTAL	**$ 13.400.000.00**

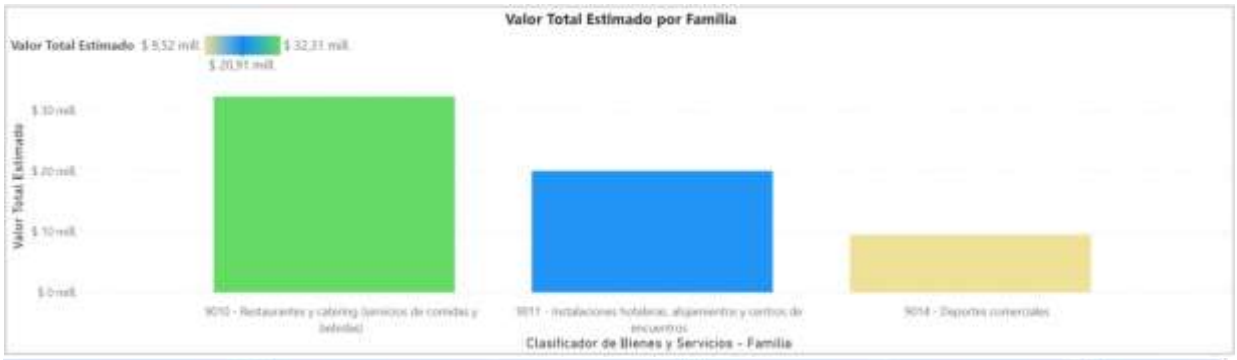
Verificado el monto del promedio se encuentra que la Institución, opta por estimar el presupuesto del contrato conforme al valor del CDP por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.400.000.00).**

Valor que corresponde al Presupuesto estimado del contrato.

d) Estudio de la Demanda:

Para el análisis de la demanda se hizo uso del sistema de datos abiertos y de las herramientas del modelo de abastecimiento estratégico, teniendo en cuenta los filtros aplicados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:





Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de Registros	Valor Estimado	% de Parti
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	3	$ 32.306.000	52,22%	3	$ 32.306.000	52,22
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros				1	$ 20.040.240	32,39
9014 - Deportes comerciales	1	$ 9.520.000	15,39%	1	$ 9.520.000	15,39
Total	**4**	**$ 41.826.000**	**67,61%**	**5**	**$ 61.866.240**	**100,0**

➢ **Adquisiciones Previas:** Se hace uso de datos abiertos del sistema integrado de SECOP I Y SECOP II, el cual arroja el siguiente resultado:

Modalidad de Contratación	**Objeto a Contratar**	**Tipo de Contrato**	**Numero de Contrato**	**Valor Contrato**
Mínima cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA ATENDER EL DESARROLLO VI CONGRESO NACIONAL Y V INTERNACIONAL DE INGENIERIA	Prestación de Servicios	CO1.PCCNTR.3024136	$ 21.840.000

Contratación Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA ATENDER EL DESARROLLO DEL II CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS APLICADAS A LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	Prestación de Servicios	CO1.PCCNTR.3013814	$ 25.260.000
Contratación Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA ATENDER EL DESARROLLO DEL IV CONGRESO NACIONAL Y III INTERNACIONAL DE CIENCIAS SOCIALES	Prestación de Servicios	CO1.PCCNTR.3013727	$ 25.260.000
Contratación Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA PARTICIPACION DEL EQUIPO DE ESTUDIANTES DEL ITFIP EN EL CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL CATEGORIA SUB-20	Prestación de Servicios	CO1.PCCNTR.3094875	$ 9.520.000

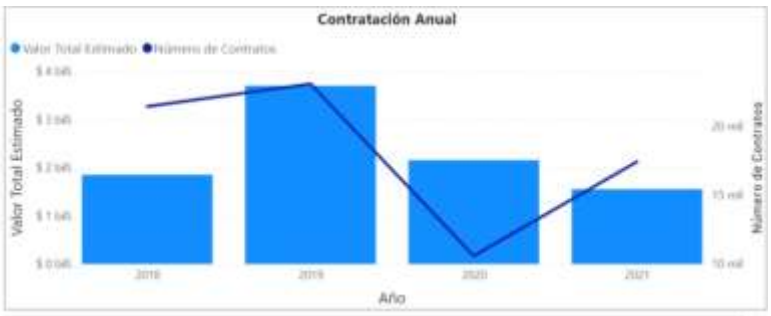
Contratación Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA PARTICIPACION DE LA SELECCIÓN DE FUTBOL DE LA INSTITUCION EN EL PARTIDO SEGUNDA FASE CAMPEONATO NACIONAL PRIMERA C	Prestación de Servicios	CO1.PCCNTR.2956126	$ 9.070.000
Contratación Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA PARTICIPACION DE LA SELECCIÓN DE FUTBOL DE LA INSTITUCION EN EL PARTIDO TERCERA FASE CAMPEONATO NACIONAL PRIMERA C	Prestación de Servicios	CO1.PCCNTR.2980688	$ 8.870.000
Contratación Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA ATENDER EL DESARROLLO DEL VI CONGRESO NACIONAL Y V INTERNACIONAL DE EN CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	Prestación de Servicios	CO1.PCCNTR.2992092	$ 25.260.000

a) Estudio de la Oferta:

Para el análisis de la oferta se hizo uso de las herramientas de del modelo de abastecimiento estratégico, teniendo en cuenta los filtros aplicados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:



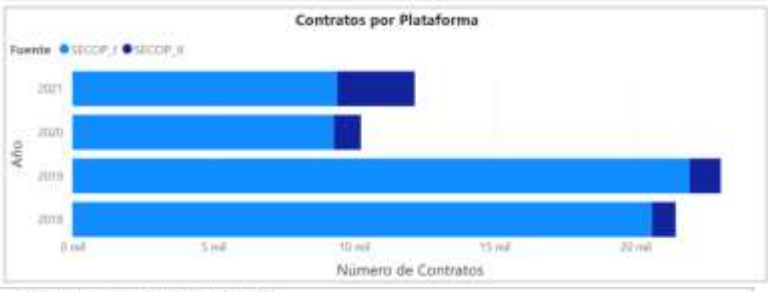

Filtro de Proveedor:
Search
CLUB DEPORTIVO TALENTOS HUILA
DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA
3K Light and Sound SAS
SINCO SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
77 AGENCY S.A.S.
901 GROUP SAS
A Y CC SAS
A.S CIFRAS Y ACTIVOS


Contratación Anual
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Año


Valor Total Estimado de Contratación
$ 2 bill.


Número de Contratos
12,16 mil


Número de Proveedores
2367


Contratos por Plataforma
Fuente
Año
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Proveedores


Proveedores MiPyme en SECOP II*
Clasificación


Origen y Valor de Contratos de Proveedores







Contratos por Entidades	2021	Total
SANTANDER - FLORIDABLANCA - ALCALDIA	$ 87.180.665.472	**$ 87.180.665.472**
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	$ 76.124.399.520	**$ 76.124.399.520**
SANTANDER - GOBERNACION	$ 75.851.650.626	**$ 75.851.650.626**
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - PONAL	$ 58.404.054.427	**$ 58.404.054.427**
ATLANTICO - BARRANQUILLA - ALCALDIA	$ 51.899.897.534	**$ 51.899.897.534**
VALLE DEL CAUCA - CALI - ALCALDIA	$ 44.517.970.983	**$ 44.517.970.983**
ARMADA NACIONAL JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS	$ 41.866.644.117	**$ 41.866.644.117**
LA GUAJIRA - ADMINISTRACION TEMPORAL DEL SECTOR EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	$ 41.832.586.684	**$ 41.832.586.684**
VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA	$ 41.176.150.965	**$ 41.176.150.965**
ANTIOQUIA - INDER ENVIGADO - INSTITUTO DE DEPORTES RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	$ 38.926.396.740	**$ 38.926.396.740**
HUILA - TESALIA - ALCALDIA	$ 37.089.667.000	**$ 37.089.667.000**
ANTIOQUIA - AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA - MEDELLIN	$ 35.489.316.802	**$ 35.489.316.802**
CUNDINAMARCA - COTA - ALCALDIA	$ 28.844.864.867	**$ 28.844.864.867**
GUAVIARE - GOBERNACION	$ 28.048.762.318	**$ 28.048.762.318**
BOLIVAR - GOBERNACION	$ 23.536.879.366	**$ 23.536.879.366**
SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - GOBERNACION	$ 23.086.321.283	**$ 23.086.321.283**
Total	**$ 1.553.536.925.277**	**$ 1.553.536.925.277**

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución es de Tres (03) días a partir de la fecha de emisión de la carta de aceptación previo registro presupuestal de la misma, sin que esta fecha supere el 31 de diciembre de 2023.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 56523 de 16 de noviembre de 2023, RUBRO: A-02-02-02- 008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. por valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.400.000.00).**

7. RIESGOS CONTEMPLADOS Y GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Los riesgos que pueden inferir en la planeación, celebración, ejecución y liquidación del contrato son los siguientes:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿ A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN	Responsable por	Fecha estimada en que se	fecha estimada en que se completa el tratamiento	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL ITFIP	
													PROBABILIDA	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA					CÓMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el objeto del contrato	Imposibilidad de cumplir el compromiso de la segunda fase del torneo nacional Primera C	3	2	5	**Riesgo Medio**	ITFIP	Seguimiento a las actividades realizadas por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual	2	2	2	**Bajo**	N o	Supervisor	Fecha del registro presupuestal	Al finalizar el plazo de ejecución	El monitoreo será realizado por el supervisor quien verificará y aplicará los correctivos y ajustes necesarios para asegurar el cumplimiento del contrato.	Desde la fecha del registro presupuestal hasta la finalización del plazo de ejecución

Conforme a la facultad conferida por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se considera necesario que el ITFIP exija la presentación de una póliza que cubra:

CLASE DE RIESGO	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
a) Cumplimiento del Contrato	20% Del valor contrato	Que cubra todo el período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

8. FORMA DE PAGO

EL ITFIP realizará el pago del valor del contrato una vez cumplido el objeto contractual por parte del contratista, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato y previa disponibilidad de PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

9. SUPERVISION

La supervisión del futuro contrato estará a cargo del Coordinador de Bienestar Universitario LEIDY CAROLINA RODRIGUEZ MORENO, o quien haga sus veces. Quien tendrá entre otras funciones las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contratado. c) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de cumplimiento del suministro realizado por el CONTRATISTA. e) Realizar seguimientos al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Leidy Carolina Rodriguez M

LEIDY CAROLINA RODRIGUEZ MORENO
Coordinador Bienestar Universitario